

FONDO GUANAJUATO DE INVERSIÓN EN ZONAS MARGINADAS.

Notas a los Estados Financieros

c) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Organización y Objeto Social

Se informará sobre:

a) Objeto social

El Fondo, tiene por objeto:

Fomentar la asignación de apoyos económicos para las microempresas en las zonas marginadas del Estado de Guanajuato cuyos proyectos de inversión resulten de interés para la creación, modernización, diversificación, ampliación, transformación o acondicionamiento de las actividades productivas y que tengan efectos multiplicadores en el desarrollo regional de su área de influencia.

b) Principal actividad

Promoción, colocación y cobro de créditos a micros, pequeñas y medianas empresas, destacando que una parte considerable de ellas, tratándose de personas físicas no son sujetos de líneas de crédito por las instituciones de crédito que conforman la banca comercial.

c) Ejercicio fiscal

El ejercicio fiscal que ha asumido el Fondo para la integración de sus estados financieros corresponde al año natural, durante el cual se realizan cortes mensuales para la presentación de cuentas públicas intermedias.

d) Régimen jurídico

Fondo Guanajuato de Inversión en Zonas Marginadas fue constituido el día 7 de mayo de 1997 a través del contrato de fideicomiso celebrado por una parte por el Sistema Estatal de Financiamiento al Desarrollo del Estado de Guanajuato ("SEFIDE"), en su carácter de fideicomitente y por otra parte en su carácter de fiduciaria, Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple, en dicho contrato SEFIDE realizó una aportación inicial de manera solidaria por \$1,000,000

De igual manera el contrato de fideicomiso establece que SEFIDE en su figura de fideicomitente, constituyó un Comité Técnico, entre cuyas facultades se encuentran establecer las reglas de operación del fideicomiso para desarrollo de su objeto.

El día 19 de noviembre de 2010 fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 185 segunda parte, del decreto Gubernativo número 155 mediante el cual se extingue el organismo público descentralizado SEFIDE, como una entidad de la Administración Pública Estatal. En el artículo 5 del decreto en mención se establece que la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable sustituye en todos sus derechos, obligaciones y asume los compromisos adquiridos por el SEFIDE, debiendo cumplir íntegramente con ellos. Debido a lo anterior el día 7 de abril de 2011 se celebró convenio modificatorio al contrato de fideicomiso del día 7 de mayo de 1997.

e) **Consideraciones fiscales del ente:** revelar el tipo de contribuciones que esté obligado a pagar o retener.

El régimen fiscal del Fondo, se ubica en el marco del Título III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (LISR) como persona moral no contribuyente.

Conforme al cual se considera como remanente sujeto al pago del ISR, el importe de las erogaciones que efectúa y no reúnen los requisitos fiscales para su deducibilidad.

OBLIGACIONES FISCALES:

IMPUESTOS FEDERALES

Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios

Entero mensual de retención de ISR por servicios profesionales

Entero mensual de retenciones de ISR de ingresos por arrendamiento

Declaración informativa anual de Ingresos y Erogaciones

Declaración informativa anual de retenciones de ISR por sueldos y salarios e ingresos asimilados a salarios.

Declaración Informativa anual del subsidio para el empleo

Declaración informativa anual de pagos y retenciones de servicios profesionales.

Declaración informativa anual de retenciones de ISR por arrendamiento de inmuebles

IMPUESTOS ESTATALES

Mensuales:

Cedular 2% sobre nómina

Entero de retenciones sobre servicios profesionales

Entero de retenciones sobre arrendamiento de bienes inmuebles

Anuales:

Informativa sobre nómina

Informativa sobre pagos efectuados por concepto de servicios profesionales
Informativa sobre pagos efectuados por concepto de arrendamiento de bienes inmuebles

Bases de Preparación de los Estados Financieros

I. Bases de presentación de los estados financieros

a) **Marco contable regulatorio** - Los estados del Fondo se prepararan de conformidad con las siguientes disposiciones normativas que le son aplicables en su carácter de administración descentralizada:

- Las disposiciones vigentes de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y normas reglamentarias emitidas a través de acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Es importante mencionar que este fideicomiso se encuentra en proceso de incorporarse al Sistema Integral de SAP R3, con el apoyo de las áreas técnicas de la Secretaría de Finanzas Inversión y Administración.

b) **Normativa en la presentación y preparación de los estados financieros**

De conformidad con el Marco Conceptual Gubernamental se pueden aplicar supletoriamente y en el orden a continuación señalado las siguientes normas:

- La Normatividad emitida por las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental.
- Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP).
- Las Normas de Información Financiera (NIF) emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A. C.

III.- Resumen de las principales políticas contables

Las principales políticas contables seguidas por el Fondo son las siguientes:

i. **Valuación de los estados financieros** - Para la integración de los estados financieros, el Fondo acogiéndose al derecho de decidir el método de costo bajo la cual serán valuadas sus operaciones ha decidido utilizar el costo histórico.

- ii. **Efectivo y equivalentes de efectivo:** *Las inversiones financieras que tienen un plazo de vencimiento de hasta 91 días, son clasificadas como inversiones temporales; aquellas inversiones con plazo de vencimiento de 92 días hasta un año, son clasificadas como inversiones de corto plazo. Tanto las inversiones temporales como las de corto plazo se presentan en el activo circulante. Las inversiones con plazo de vencimiento mayor a un año se presentan dentro del activo no circulante.*

- c) **Cuentas por cobrar:**
Las cuentas por cobrar representan importes adeudados por clientes y son originados por intereses sobre préstamos colocados, en el curso normal de las operaciones de la Entidad. Cuando se espera cobrarlas en un periodo de un año o menos desde la fecha de cierre (o en el ciclo normal de sus operaciones en el caso que este ciclo exceda este periodo), se presenta como activo circulante. En caso de no cumplir con lo anteriormente mencionado se presentan como activos no circulantes. Las otras cuentas por cobrar representan importes originados por otros ingresos diferentes a los intereses sobre préstamos colocados, en el curso normal de las operaciones de la Entidad; las cuales se espera cobrar en un periodo de un año o menos desde la fecha de cierre (o en el ciclo normal de operaciones de la entidad en el caso de que este ciclo exceda este periodo), se presentan como activo circulante. En caso de no cumplir con lo anteriormente mencionado se presentan como activos no circulantes. Las cuentas por cobrar se reconocen inicialmente a su valor razonable menos la reserva por incobrabilidad, en caso de corresponder.

- d) **Préstamos otorgados:**
Dichos préstamos se registran en el momento en que se otorgan. Los intereses por devengar de los préstamos otorgados se reconocen en los resultados conforme se devengan.

Los préstamos, se presentan de acuerdo a su plazo de recuperación, dentro del activo circulante se muestran aquellos cuyo vencimiento está dentro de los 12 meses posteriores al cierre del ejercicio, en tanto que en el activo no circulante se presentan aquellos préstamos que exceden del plazo antes mencionado.

- e) **Pagos anticipados:**
Los pagos anticipados representan aquellas erogaciones efectuadas por la Entidad en donde no han sido transferidos los beneficios y riesgos inherentes a los bienes que está por adquirir o a los servicios que está por recibir. Los pagos anticipados se registran a su costo y se presentan en el estado de situación financiera como activos circulantes o no circulantes, dependiendo del rubro de la partida de destino. Una vez recibidos los bienes y/o servicios, relativos a los pagos anticipados, estos deben reconocerse como un activo o como un gasto en el estado de actividades del periodo, respectivamente.

- f) **Bienes muebles:**
Los bienes muebles, se expresan a su costo de adquisición (histórico). La depreciación se calcula por el método de línea recta con base en las vidas útiles de los activos y porcentajes de depreciación, emitidos por el Consejo Estatal de Armonización Contable (CEAC), aplicadas a los valores de los bienes muebles como sigue:

Tipo de bien	Años de vida útil estimada	
	2013	2012
<i>Bienes muebles</i>		
Mobiliario y equipo de administración		
Muebles de oficina y estantería	10	10
Muebles, excepto de oficina y estantería	10	10
Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	3	3
Otros mobiliarios y equipos de administración	10	10
<i>Equipo de transporte</i>		
Automóviles y equipo terrestre	4	4

g) **Bienes adjudicados:**

Los bienes adjudicados que se conforman de bienes inmuebles, se expresan a su costo de mercado, el cual es determinado mediante avalúo, al momento de su adjudicación.

Los bienes inmuebles, deben ser sometidos a pruebas anuales de deterioro únicamente, cuando se identifican indicios de deterioro. De no someterse a estas pruebas, estos se expresan a su costo histórico.

h) **Provisiones:**

Las provisiones de pasivo representan obligaciones presentes por eventos pasados en las que es probable (hay más posibilidad de que ocurra a que no ocurra) la salida de recursos económicos en el futuro. En el caso de provisiones a largo plazo, estas son descontadas a su valor presente y las modificaciones a las mismas por cambios en las tasas de descuento utilizadas, se reconocen en el estado de actividades en el rubro de otros gastos y pérdidas extraordinarias. Estas provisiones se han registrado bajo la mejor estimación realizada por la Administración.

i) **Retenciones y contribuciones** - Representa el monto de las retenciones efectuadas a proveedores de bienes y servicios, las retenciones sobre las remuneraciones realizadas al personal, así como las contribuciones por pagar, entre otras, cuya liquidación se prevé realizar en un plazo menor o igual a doce meses.

j) **Fondos en administración a largo plazo** - Representa los fondos de terceros, recibidos por el Fondo para su administración que, eventualmente, se tendrán que devolver a su titular en un plazo mayor a doce meses.

- i. Se encuentra integrada por las aportaciones realizadas por el Gobierno Federal y Gobierno del Estado y son reconocidas contablemente de acuerdo a lo siguiente:
 - Se registra la aportación inicial como un pasivo a largo plazo, el Comité Técnico en caso de proceder somete a consideración el traspaso de los recursos hasta el 31 de diciembre del año en curso al patrimonio de la entidad y a partir de esa fecha se reconocen en el ingreso por transferencias atendiendo a los documentos técnicos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

k) **Provisiones a largo plazo** - Representa el monto de las obligaciones a cargo del Fondo, originadas en circunstancias ciertas, cuya exactitud del valor depende de un hecho futuro mayor a doce meses.

l) **Beneficios a los empleados:**

La Entidad no tiene planes de beneficios a los empleados de contribución definida, con excepción de las requeridas por las leyes de seguridad social.

Los beneficios directos a corto y largo plazos (sueldos, salarios, tiempo extra, comisiones, premios, gratificaciones anuales, vacaciones y primas sobre las mismas, etc.) se reconocen en los gastos conforme se devengan y sus pasivos se expresan a su valor nominal. En el caso de ausencias retribuidas conforme a las disposiciones legales o contractuales, estas no son acumulativas.

Los beneficios por terminación de la relación laboral por causas distintas a la reestructura (indemnizaciones legales por despido, bonos o compensaciones especiales ofertadas a cambio de la renuncia voluntaria, prima de antigüedad por las causas de muerte, invalidez, despido y separación voluntaria antes de la fecha de jubilación o de retiro sustitutivo de jubilación, gratificaciones adicionales, y servicios médicos, etc.), son registrados con base en estudios realizados por el personal de la Entidad.

- ii. **Patrimonio** - Se incrementa (disminuye) entre otros, con el exceso (defecto) de ingresos sobre egresos, e inversiones de cada ejercicio.
- iii. **Ingresos** - Los intereses derivados de los créditos otorgados, se reconocen en el estado de actividades conforme se devengan, en función de los plazos establecidos en los contratos respectivos y las tasas de interés pactadas, las cuales normalmente son ajustadas en forma periódica en función de la situación del mercado y el entorno económico.

Los ingresos provenientes de transferencias condicionadas a su operación y recuperación son reconocidos en el momento en el que estos son recuperados por primera vez posterior al otorgamiento de créditos vinculados a los programas del Fondo.

m) **Reconocimiento de ingresos:**

Los ingresos por las actividades del FOGIM se reconocen en el resultado del ejercicio cuando se cumple lo siguiente:

Los ingresos por transferencias y aportaciones se reconocen en el momento en que se reciben y/o se devengan.

La ganancia en inversiones temporales, se reconocen cuando se devengan.

Los ingresos por intereses se reconocen en el momento en que se devengan de acuerdo a los contratos respectivos.

n) **Otras estimaciones para ingresos:**

La estimación para castigo de cuentas por cobrar se reconoce con base en estudios realizados por la Administración de la Entidad y se considera suficiente para absorber pérdidas. Las aplicaciones a dicha estimación se reconocen conforme al grado de avance en la gestión de su recuperación.

La estimación citada, corresponde únicamente a la porción del principal e intereses vencidos, la cual se determina únicamente una vez al año a través de la calificación de la cartera conforme a la metodología autorizada por el Comité Técnico.

La calificación de cartera crediticia tiene como objetivo el determinar la calidad de los activos de crédito y su grado de recuperación, para a su vez determinar las reservas que deberán constituirse y contra las cuales se deberán aplicar los créditos irrecuperables, o las pérdidas derivadas de la falta de recuperación total de los mismos.

La metodología de calificación de cartera autorizada por el Comité Técnico consiste en las siguientes bases:

- **Estratificación de la cartera** - Se estratificará la totalidad de la cartera en función al número de períodos que reporten incumplimiento de pago total o parcial a la fecha de la calificación, utilizando los datos de por lo menos los doce meses anteriores a dicha fecha y en el caso de cartera nueva, los disponibles en el momento de la calificación clasificándola conforme a lo siguiente:
 - a. **Cartera sin garantía:** La Cartera Crediticia que no ha sido sujeta de una reestructuración como resultado del emproblemamiento de la misma, se provisionará con base en los porcentajes correspondientes de la columna que se identifica como "Créditos con reestructura", conforme a la tabla prevista en el numeral II A de la metodología, en caso de no contar con reestructura se provisionará con base en los porcentajes de la columna que se identifica como "Créditos sin reestructura".
 - b. **Cartera con garantía:** La Cartera Crediticia que no ha sido sujeta de una reestructuración como resultado del emproblemamiento de la misma, se provisionará con base en los porcentajes correspondientes de la columna que

se identifica como "Créditos con reestructura", conforme a la tabla prevista en el numeral II B de la metodología, en caso de no contar con reestructura se provisionará con base en los porcentajes de la columna que se identifica como "Créditos sin reestructura".

- **Porcentaje de provisión** - Para cada estrato se constituirán las reservas preventivas que resulten de aplicar a la totalidad del saldo de capital e interés vencido del crédito, a la fecha de la evaluación, el porcentaje que se señala, según el tipo de cartera, en la tablas siguientes:

Créditos sin Garantía		
Meses vencidos	Créditos sin reestructurar	Créditos con reestructura
0	0%	0%
1	0%	10%
2	5%	15%
3	10%	25%
4	20%	35%
5	30%	50%
6 o más	50%	80%

Créditos con Garantía		
Meses vencidos	Créditos sin reestructurar	Créditos con reestructura
0	0%	0%
1	5%	10%
2	10%	15%
3	15%	20%
4	20%	30%
5	30%	40%
6 o más	40%	60%

- **Garantía** - Las garantías establecidas por el Fondo son:
 - a. Garantía hipotecaria
 - b. Aval

- **Períodos para su cálculo** - El Fondo tiene la política de presentar el cálculo de la estimación de cuentas incobrables al 31 de diciembre del ejercicio actual con base en la información de los créditos al 31 de diciembre del ejercicio inmediato anterior.

- iv. **Gastos** - Los gastos se reconocen en el momento que se devengan y/o pagan.

- o) **Cuentas de orden:**
La Entidad lleva el control de las cuentas de orden de acuerdo a conceptos particulares de su operación.